

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de noviembre de dos mil veinte

REFERENCIA.	EJECUTIVO MIXTO
Demandante.	Banco Davivienda S.A.
Demandado.	Felix Antonio Galán Rojas
Radicado.	05001 31 03 011 2015-00549 00
Asunto.	Requiere.

Se requiere a las partes del proceso para que informen sobre el estado actual del acuerdo de pago suscrito el pasado 19 de julio de 2018 ante el Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA.

De igual manera ofíciase al Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana –Unaula, para que informe el estado actual del acuerdo de pago suscrito el 19 de julio de 2018 en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante promovido por el señor FELIX ANTONIO GALAN ROJAS, identificado con la cedula Nro. 5.559-.056

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.

